



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1635/14

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 8 de julio de 2014-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la prórroga pactada el 25 de abril de 2014, al acuerdo suscripto con Fresenius Medical Care Argentina S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinada a la prórroga del acuerdo registrado por Resolución 842/11, respecto del Programa de Salud Renal.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1165-1

FIRMADO

Dr. Alejandro D. Chavarría
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1635

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**PRORROGA
AL
ACUERDO SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE TIGRE-
FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A
SOBRE
PROGRAMA DE CUIDADO DE LA SALUD RENAL**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, con domicilio en Av. Cazon 1514- Tigre, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Julio Cesar Zamora (en adelante denominado el "Municipio"), por una parte, y **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A**, con domicilio en Arenales 707, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Gabriela Rosana Cannatelli, DNI 14.851.935, y la Sra. Leonor Sassone, DNI. 5.886.701, ambas en carácter de apoderadas, (en adelante denominadas "Fresenius", y junto con el Municipio denominadas las "Partes" e indistintamente cada una denominada como la "Parte"), y:

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 28.04.2011 las Partes suscribieron el Acuerdo de Partes, registrado por Resolución 842/11, conforme antecedentes obrantes en el expediente 4112-33.842/2011, (en adelante denominado el "Acuerdo"), mediante el cual se comprometieron a implementar un Programa de Cuidado de la Salud Renal (en adelante denominado el "PCSR").
- Que durante la vigencia de el Acuerdo, el PCSR se implementó de manera exitosa, efectuándose numerosas actividades de prevención en la población del Partido de Tigre.
- Que en virtud de ello, es voluntad de las Partes renovar el plazo del Acuerdo, cuyo vencimiento opera el próximos 27/04/2014 (en adelante denominada la "Prórroga").

En atención a lo expuesto precedentemente, las Partes convienen suscribir la presente Prórroga, conforme las siguientes cláusulas:

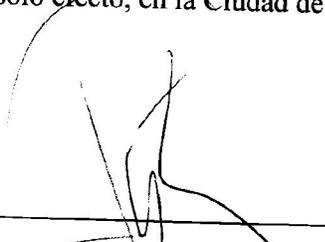
Cláusula Primera: A fin de continuar con la implementación del PCSR, las Partes convienen prorrogar el Acuerdo, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día 26 de Abril de 2014, venciendo en consecuencia el día 27 de Abril de 2017.

Operado el vencimiento del presente Acuerdo, cualquiera de las PARTES podrá optar por prorrogar el mismo por el periodo de un (1) año, debiendo para ello notificarlo de manera fehaciente y por escrito a la otra Parte, en forma previa al vencimiento. La falta de renovación del Acuerdo, no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor de ninguna de las Partes.

Cláusula Segunda: Las Partes dejan expresa constancia que se encuentran cumplidas todas las obligaciones recíprocas asumidas hasta la firma del presente.

Cláusula Tercera: Se deja constancia que todas las cláusulas de el Acuerdo registrado por Resolución 842/2011, que no fueron modificados mediante la presente, continúan en plena vigencia y surtiendo los efectos legales del caso.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 25 días del mes de abril de 2014.



Dr. Julio Cesar Zamora
Sr. Intendente Municipal
Municipalidad de Tigre



Gabriela Cannatelli
apoderada
Fresenius Medical Care Argentina
S.A.



Leonor Sassone
apoderada
Fresenius Medical Care Argentina S.A.